

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

Parte Oficial

(Gaceta del 10 de Abril de 1910.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

REALES DECRETOS

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros, Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Cáceres á D. Santos Arias Miranda, que desempeñaba igual cargo en la de Zamora.

Dado en Palacio á nueve de Abril de mil novecientos diez.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, José Canalejas.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros, Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Zamora á D. Jaime Aparicio, que desempeña igual cargo en la de Cáceres.

Dado en Palacio á nueve de Abril de mil novecientos diez.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, José Canalejas.

GOBIERNO CIVIL

DE LA
PROVINCIA DE ZAMORA

CIRCULAR

Nombrado por Real decreto de 9 del actual, publicado en la Gaceta de ayer, Gobernador civil de la provincia de Cáceres, en el día de hoy ceso en igual cargo que desempeñaba en la de esta y hago entrega del mando de la misma al Secretario de este Gobierno D. José Mora Florín.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Zamora 11 de Abril de 1910.

El Gobernador,
Santos Arias de Miranda.

Negociado 1.º—Circular

Con esta fecha se eleva al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación el expediente electoral y recurso de alzada interpuesto por D. José González Gó-

mez y D. Gabriel Galende Rábano, contra el acuerdo de esta Comisión provincial que anuló las elecciones celebradas el 16 de Enero último en el pueblo de Moreruela de Tábara, para el nombramiento de la Junta administrativa de su agregado Santa Eulalia.

Lo que en cumplimiento del artículo 26 del Re-

glamento para la ejecución de la Ley de 19 de Octubre de 1889, relativa al procedimiento administrativo, se publica en este periódico oficial para conocimiento de las partes interesadas.

Zamora 8 de Abril de 1910.

El Gobernador,
Santos Arias de Miranda.

CONTADURIA DE FONDOS DEL PRESUPUESTO DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

MES DE ABRIL DE 1910

DISTRIBUCIÓN de fondos por capítulos del presupuesto vigente para el pago de obligaciones y servicios del mismo formado con arreglo á lo dispuesto en la regla 11 de la Instrucción de 1.º de Junio de 1886, Real decreto de 23 de Diciembre de 1902 y Real orden de 28 de Enero de 1903.

CAPÍTULOS	Obligaciones de pago inmediato. — PESETAS	Idem de pago diferible. — PESETAS	Voluntarios. — PESETAS	TOTAL — PESETAS
1.º—Administración provincial	8.108'97	1.214'96	>	9.323'93
2.º—Servicios generales	5.325'88	28'45	>	5.354'33
3.º—Obras obligatorias	4.270'38	280'10	>	4.550'48
4.º—Cargas	1.139'39	145'20	>	1.284'59
5.º—Instrucción pública	15.655'50	>	>	15.655'50
6.º—Beneficencia	43.749'11	>	>	43.749'11
7.º—Corrección pública	2.105	>	>	2.105
8.º—Imprevistos	750	>	>	750
10.—Carreteras	6.214'69	>	>	6.214'69
12.—Otros gastos	>	>	8.759'86	8.759'86
TOTALES.	87.318'92	1.668'71	8.759'86	97.747'49

Zamora 1.º de Marzo de 1910.—El Contador, José F. Dominguez.—Sesión de 5 de Abril de 1910.—La Comisión provincial acordó aprobar esta distribución de fondos.—El Vicepresidente A., Rodríguez.—El Secretario, Felipe Olmedo.

Audiencia Territorial de Valladolid

Secretaría de Gobierno.

ANUNCIO

En el Juzgado de instrucción de Bermillo de Sayago se halla vacante la plaza de Médico auxiliar de la Administración de Justicia y de la Penitenciaria, que ha de proveerse por concurso con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 26 de Diciembre de 1889.

Lo que por disposición del Ilmo. Sr. Presidente se hace público, á fin de que los aspirantes que reúnan los requisitos prevenidos en el artículo 8.º

del expresado Real decreto, presenten sus solicitudes documentadas en el referido Juzgado dentro del término de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Zamora.

Valladolid 6 de Abril de 1910.—El Secretario de gobierno, Aureo Alonso. R—938

Se hallan vacantes los siguientes cargos de Justicia municipal, que han de proveerse con arreglo al artículo 7.º de la ley de 5 de Agosto de 1907.

En el partido de Alcañices.

Fiscal suplente de Carbajales de Alba.

Juez de Ceadea.
Fiscal suplente de Losacio.

En el partido de Zamora.

Juez suplente de Morales del Vino.

Los que aspiren á ellos, presentarán sus instancias en esta Secretaría en el papel sellado correspondiente con los comprobantes de méritos y servicios, en el término de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Valladolid 7 de Abril de 1910.—P. A. de la S. de G., El Secretario de gobierno, Aureo Alonso. R—937

La Sala de Gobierno ha acordado los siguientes nombramientos de Justicia municipal.

En el partido de Alcañices.

Juez suplente de San Vitero, D. Leandro Santiago Crespo.

En el partido de Benavente.

Fiscal de Otero de Bodas, D. Gregorio Vara Simal.

En el partido de Toro.

Juez de Villalube, D. Lucio Casado Manso.

Lo que se anuncia á los efectos de la regla 8.ª del artículo 5.º de la ley de 5 de Agosto de 1907. Valladolid 7 de Abril de 1910.—P. A. de la S. de G., El Secretario de gobierno, Aureo Alonso. R—937

Ayuntamiento Constitucional de Zamora.

CONTADURÍA DE FONDOS MUNICIPALES

MES DE ABRIL DE 1910.

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos municipales, ajustada á lo dispuesto en los artículos 72, 73, 134 y 155 de la ley Municipal de 2 de Octubre de 1877, á la Real orden de 31 de Mayo y circular de 1.º de Junio de 1886 y á tenor de lo preceptuado en el artículo 1.º del Real decreto de 15 de Noviembre de 1909.

Capítulos	CONCEPTOS	PESETAS
1.º	Gastos del Ayuntamiento	3.040'30
2.º	Policía de seguridad	3.616'30
3.º	Policía urbana y rural	6.665'46
4.º	Instrucción pública	801'25
5.º	Beneficencia	1.631'66
6.º	Obras públicas	2.068'33
7.º	Corrección pública	554'39
8.º	Montes	"
9.º	Cargas	19.604'62
10	Obras de nueva construcción	270'83
11	Imprevistos	776'75
12	Resultas	4.000
TOTAL.....		43.029'89

Zamora 26 de Marzo de 1910.—El Contador, Francisco Prats —V.º B.º—El Alcalde, Dionisio Caldevilla.

Sesión del día 28 de Marzo de 1910.

Dada cuenta del estado precedente, el Ayuntamiento, sin discusión y por unanimidad acordó su aprobación.—El Secretario, Mariano Prieto.—V.º B.º—El Alcalde, Dionisio Caldevilla. R—915

Ayuntamiento Constitucional de Toro.

MES DE MARZO DE 1910.

Distribución de fondos por capítulos ó conceptos, que para satisfacer las obligaciones de dicho mes ha formado la Contaduría municipal para su aprobación por el Ayuntamiento, en virtud de lo dispuesto por la ley Municipal vigente, Real orden de 31 de Mayo de 1886 y circular de 1.º de Junio de dicho año.

Capítulos	CONCEPTOS	Pesetas.
1.º	Gastos del Ayuntamiento	2.043'41
2.º	Policía de seguridad	1.528
3.º	Policía urbana y rural	1.556'41
4.º	Instrucción pública	681'24
5.º	Beneficencia	776'45
6.º	Obras públicas	1.608'87
7.º	Corrección pública	"
8.º	Montes	"
9.º	Cargas	2.124'58
10	Obras de nueva construcción	"
11	Imprevistos	265'90
12	Resultas	1.570
TOTAL.....		12.154'86

Toro 24 de Febrero de 1910.—El Contador, Alvaro de la Fuente.—V.º B.º—El Alcalde, Cirilo Casas.

Aprobada en sesión de 31 de Marzo último.

Toro 1.º de Abril de 1910.—El Secretario Francisco Carrasco.—V.º B.º—El Alcalde, Cirilo Casas. R—893

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA

DÍA 31 DE MARZO DE 1910.

AÑO DE 1910.

Balance de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día.

INGRESOS	Presupuesto autorizado.	Operaciones realizadas.	DIFERENCIAS	
			En más. PESETAS	En menos PESETAS
1 Rentas	35	30	"	5
2 Portazgos y barcajes	"	"	"	"
3 Donativos, legados y mandas	"	"	"	"
4 Repartimiento	1.113.849'88	108.425'65	"	1.005.424'23
5 Instrucción pública	6.000	988	"	5.012
6 Beneficencia	56.640'95	9.405'25	"	47.235'70
7 Ingresos extraordinarios	3.066	"	"	3.066
8 Arbitrios especiales	628.498'92	"	"	628.498'92
9 Empréstitos	"	"	"	"
10 Enagenaciones	10.084'74	"	"	10.084'74
11 Resultas	2.846'45	2.846'45	"	"
12 Valores fuera de presupuesto	"	"	"	"
13 Movimiento de fondos ó suplementos	"	"	"	"
14 Reintegros	55.476'09	3.349'72	"	52.126'37
	"	"	"	"
	1.876.498'03	125.045'07	"	1.751.452'96
PAGOS				
1 Administración provincial	106.402'54	18.245'46	"	88.157'08
2 Servicios generales	20.353'75	553'83	"	19.799'92
3 Obras obligatorias	34.220'69	9.534'04	"	24.686'65
4 Cargas	15.415'10	3.817'17	"	11.597'93
5 Instrucción pública	179.869'28	7.158'64	"	172.710'64
6 Beneficencia	517.597'77	48.801'87	"	468.795'90
7 Corrección pública	25.260	7.854'68	"	17.405'32
8 Imprevistos	9.000	1.265'52	"	7.734'48
9 Nuevos establecimientos	"	"	"	"
10 Carreteras	95.431'02	4.479'84	"	90.951'18
11 Obras diversas	"	"	"	"
12 Otros gastos	741.022'92	10.510	"	730.512'92
13 Resultas	"	"	"	"
14 Ampliación	"	"	"	"
15 Movimiento de fondos ó suplementos	"	"	"	"
16 Devoluciones	"	"	"	"
	1.744.573'07	112.221'05	"	1.632.352'02
<i>Existencia en Caja.</i>	"	12.824'02	"	"
	"	125.045'07	"	"

Zamora 31 de Marzo de 1910.—El Contador, José F. Domínguez.

R—917

Ayuntamientos.

CAÑIZO

Formado por la Junta municipal el repartimiento del arbitrio extraordinario sobre el consumo de paja y leña en este pueblo, para enjugar el déficit del presupuesto ordinario del año actual, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayunta-

miento por el término de ocho días, á contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia.

En el término estipulado podrán los agraviados presentar las reclamaciones que á su derecho convengan; pues pasado el referido período no se admitirán.

Cañizo 5 de Abril de 1910.—El Alcalde, Severino Olea. R—913

Don Cirilo Casas San José, Alcalde Constitucional de esta ciudad de Toro.

Hago saber: Que el Ilustre Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito deben formar durante el mes de Mayo el apéndice al amillaramiento de la contribución rústica, colonia y pecuaria y urbana, que sirva de base para confeccionar el repartimiento del año de 1911, en conformidad con lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 4 de Enero de 1900, á cuyo efecto se anuncia al público, que durante los quince días primeros del mes de Abril, presenten en la Oficina de Estadística territorial relación jurada y bien explicativa de las alteraciones que hubieren sufrido los contribuyentes en su riqueza, acompañando á las mismas los documentos legales que justifiquen la transmisión en los que constarán haber satisfecho el impuesto de Derechos Reales; en la inteligencia que de no hacerlo así, no serán admitidas y las que se presenten fuera del plazo señalado, no surtirán efecto hasta el apéndice del siguiente año.

Casas Consistoriales de Toro 31 de Marzo de 1910.—El Alcalde, Cirilo Casas. R—892

ARGUSINO

Por el presente se cita, llama y emplaza para que inmediatamente comparezcan ante esta Alcaldía á fin de ser presentados ante la Comisión mixta de Reclutamiento de la provincia, los mozos que se expresan, á quienes, previo el oportuno expediente, el Ayuntamiento les declaró prófugos en sesión de 27 del actual é incurso en las penas que para estos casos establece el capítulo 11 de la vigente ley de Reemplazos.

Al propio tiempo, ruego á las Autoridades procedan á la busca y captura de referidos prófugos, y caso de ser habidos, sean conducidos ante mi Autoridad con las seguridades debidas.

Mozos que se citan.

José Lobato Beneitez, hijo de Florencio y María, núm. 1 del sorteo.

José Crespo Seisdedos, hijo de Francisco y Paula, núm. 2.

José Crespo Alejo, hijo de Julián y María, número 4.

Agustín González Miranda, hijo de Tomás y María, núm. 5.

Antonio Fermoselle Domínguez, hijo de Sebastián y Teresa, núm. 7.

Antonio Sastre Pordomingo, hijo de Eleuterio y Victoria, núm. 8.

Federico Seisdedos González, hijo de Tomás y Margarita, núm. 10.

José Morais Rodríguez, hijo de Manuel é Hilaria, núm. 15.

Argusino 29 de Marzo de 1910.—El Alcalde, Manuel García. R—907

VILLANUEVA DEL CAMPO

No habiendo comparecido á ninguna de las operaciones del reemplazo los mozos Ricardo Aller Barbillo, núm. 20, hijo de Juan Manuel y Eugenia y el núm. 26, Antonio Rodríguez Martínez, hijo de Juan y Lorenza, ante este Ayuntamiento, no obstante haber sido citados en forma, sus padres manifestaron, el primero que se hallaba en la República Argentina y el segundo en Cuba; al efecto y no habiendo remitido las certificaciones de talla y reconocimiento de los Consulados, como disponen los casos 2.º y 3.º del art. 95 de la ley de Reclutamiento, se les instruye el oportuno expediente de prófugos con sujeción á las disposiciones de los artículos 105 y siguientes de la citada Ley, con la

condena consiguiente de gastos, á tenor de las disposiciones legales.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de mi deber, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus Agentes, se sirvan procurar la busca, captura y remisión á esta Alcaldía de los mencionados prófugos ó su presentación á disposición de la Comisión mixta de Zamora.

Villanueva del Campo 30 de Marzo de 1910.—El Alcalde, Francisco Pérez. R—817

MANZANAL DE LOS INFANTES

No habiendo comparecido á ninguna de las operaciones del actual reemplazo el mozo núm. 3, Salvador Esteban Villar, natural de Sejas, de este término municipal, hijo de Teodoro y Angela, que según manifestación de la madre hace más de un año se ausentó de la casa materna ignorándose su paradero y habiéndole concedido la Corporación quince días para la clasificación de soldados, y no habiéndose presentado dicho mozo ni quien lo represente, el Ayuntamiento acordó declararlo prófugo, rogando á todas las Autoridades de la Nación, en cuyo punto tengan conocimiento se encuentre, lo conduzcan á esta Alcaldía con las seguridades debidas.

Manzanal de los Infantes 22 de Marzo de 1910.—El Alcalde accidental, Francisco Parra. R—847

BUSTILLO DEL ORO

Formado por la Junta del concepto el repartimiento extraordinario de paja y leña para este distrito y año actual, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde el en que aparezca inserto éste en el periódico oficial de la provincia, para que puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que crean oportunas; pasado dicho plazo no será admitida ninguna.

Bustillo del Oro 1.º de Abril de 1910.—El Alcalde, Evaristo Morillo. R—907

FERRERUELA

No habiendo comparecido á ninguna de las operaciones del actual reemplazo los mozos de este distrito, núm. 4, Juan de la Iglesia Antón, hijo de Justo y Ricarda; núm. 5, Tomás Ferrero Rodríguez, hijo de Angel y Juana; núm. 6, Pablo Ferrero Caballero, hijo de Claudio y Juana; nú. 7, Ildefonso Margusino Calvo, hijo de Domingo y Catalina, cuyos mozos apesar de estar notificados en forma y no hayan comparecido, habiendo sido representados por sus padres, habiendo éstos manifestado hallarse unos en las minas de Bilbao, otros en la República Argentina y otros en ignorado paradero, se les cita por medio de la presente que se anunciará en el periódico oficial, para que concurran ante este Ayuntamiento ó ante la Comisión mixta de la provincia con objeto de ser medidos y reconocidos, ó en su caso mandar las certificaciones á que alude el art. 95 antes de transcurrir el período de la quinta; pues de no hacerlo, el Ayuntamiento fallará lo que proceda.

Ferreruela 26 de Marzo de 1910.—El Alcalde, Juan Folgado. R—875

ARRABALDE

Terminada por la Junta municipal de este Ayuntamiento la formación del repartimiento municipal para cubrir el déficit del presupuesto del corriente año, desde esta fecha se halla expuesto al público

en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante cuyo plazo puede ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos y presentar las reclamaciones que crean justas; pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna de cuantas se presenten contra el referido reparto.

Arrabalde 1.º de Abril de 1910.—El Alcalde, Miguel Fuentes. R—889

MUELAS DEL PAN

Debiendo confeccionarse en el mes de Mayo venidero, el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la formación en su día de los repartimientos de la contribución territorial, rústica y urbana de este distrito municipal para el año venidero de 1911, los propietarios, así vecinos como forasteros, que hayan sufrido alteración en su riqueza por cualquiera de las causas que se enumeran en el artículo 48 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885, y no hayan cumplido ya las prescripciones fijadas en el artículo 45 del mismo, lo verifiquen en el plazo de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, presentando las relaciones de alta ó baja con sus documentos justificativos, á fin de ser incluidos en el mencionado apéndice; pasado dicho plazo no se admitirá ninguna de las que se presenten.

Muelas del Pan 31 de Marzo de 1910.—El Alcalde, Alfonso Pelayo. R—885

COTANES DEL MONTE

No habiendo comparecido el mozo Juan Galindo de San Fabián, hijo de Agustín y de Marta, número 3 del sorteo de este año, al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento, no obstante haber sido citado al efecto en debida forma con arreglo á la ley, se ha instruido el oportuno expediente con sujeción á las disposiciones de los artículos 105 y siguientes de la vigente ley de Reemplazos, y por sus resultados le ha declarado prófugo esta Corporación con la condena consiguiente de gastos, á tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto, se le llama, cita y emplaza para que comparezca inmediatamente ante mi autoridad á fin de ser remitido á disposición de la Comisión mixta; apercibido de ser tratado en caso contrario con todo el rigor de la ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado, ruego y encargo á todas las autoridades y sus agentes se sirvan procurar la busca, captura y remisión á esta Alcaldía de mencionado prófugo, ó su presentación á disposición de la Comisión mixta.

Cotanes del Monte 31 de Marzo de 1910.—El Alcalde, Santiago Cabello. R—888

GALENDE

Por el presente se cita, llama y emplaza para que en el día 11 del próximo mes de Abril se presenten ante la Comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia, por no haberlo hecho ante esta Alcaldía, los mozos que se expresan, á quienes previo el oportuno expediente el Ayuntamiento les declaró prófugos en sesión de este día é incurso en las penas que para estos casos establece el capítulo 11 de la vigente ley de Reclutamiento ó Reemplazo

Al propio tiempo ruego á las autoridades procuren indagar el paradero de respectivos prófugos y caso de ser habidos procedan á su captura y conducción ante mi autoridad con las seguridades debidas.

Mozos que se citan.

Pedro García Alonso, hijo de Juan Antonio y Rosa, número 3 del sorteo; Eusebio Pérez Ferrero, hijo de Santos y Lucía, número 4 del sorteo; Santos Otero Fernández, hijo de Francisco e Isabel, número 8 del sorteo; y Joaquín García Sotillo, hijo de Atanasio y Manuela, número 11 del sorteo.

Galende 27 de Marzo de 1910.—El Teniente Alcalde, Manuel Ramos. R—938

ZAMORA

Don Dionisio Caldevilla y Sevilla, Alcalde Constitucional de esta capital.

Hago saber: Que estando vacante una de las plazas de Inspectores Veterinarios Titulares, por renuncia de Don Froilán Fernández Silva, y de conformidad á lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento en sesión del día 28 de Marzo último, se abre un concurso por término de ocho días para la provisión de la vacante, los cuales empezarán á contarse desde el siguiente día de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y será conferida con arreglo á lo que determina el artículo 3.º del Reglamento del Cuerpo y servicios de los Sres. Veterinarios Titulares de este Ayuntamiento.

Los Sres. Profesores Veterinarios que aspiren á dicho cargo podrán presentar sus solicitudes acompañadas del título que les acredite como tales Profesores y demás documentos que estimen convenientes, en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del plazo fijado.

Zamora 6 de Abril de 1910.—Dionisio Caldevilla. R—926

PERDIGÓN (EL)

En vista de no haber dado resultado alguno el anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número 30, correspondiente al día 11 de Marzo último, referente á los mozos alistados Manuel Miguel Vidal, Benito Alonso Sánchez, Pedro Feo Manzano, Manuel Rodríguez Carrascal y Miguel Izquierdo Romo, el Ayuntamiento que presido, con fecha 31 de Marzo último, acordó hacerles saber por esta segunda citación que deben presentarse personalmente ante la Comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia el día 16 del corriente mes, en que está señalado á este pueblo para el juicio de exenciones, ó presentar por persona que debidamente les represente las certificaciones de talla y reconocimiento facultativo de los mismos para los efectos procedentes, todo sin perjuicio de continuar en la instrucción del expediente de prófugo que á cada uno se ha abierto, para que antes del día 30 del presente mes de Abril estén ultimados y fallados.

El Perdígón 4 de Abril de 1910.—El Alcalde, Justo de Mena. R—927

JAMBRINA

Terminado el repartimiento de consumos por conciertos gremiales voluntarios y el extraordinario de paja y leña respectivamente para el corriente año de 1910, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde que aparezcan insertos en el periódico oficial de la provincia, para que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que crean convenientes; pues transcurrido que sea dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Jambrina 5 de Abril de 1910.—El Alcalde, Severiano Campo. R—922

FRIERA DE VALVERDE

Don Ambrosio Alonso Centeno, Alcalde Constitucional de este Ayuntamiento de Friera de Valverde.

Hago saber: Que por virtud de lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, se va á proceder al amojonamiento por hitos de piedra de las cañadas que se titulan: la Hera de arriba y de abajo, el camino de la Fuente, la cañada que da principio en el barrio la Moral hasta el abrevadero de la Fuente, el arroyo del Requeral, la de Villaveza á Zamora que se ejercita desde las Barreras que dividen el término de Villaveza y este pueblo, continuando hasta la Lagunica y Orieta la Casa, terminando en Orieta Larga que divide este término y el de Burganes, la del Arenal del Pocico, la de Mayadolón y Canilón, Orieta la Encina y Fomo Largo, la de Orieta los Aladiemos y Aguayo de hombre muerto, el abrevadero de Aguayo de hombre muerto, el descansadero y abrigadero de Orieta los Aladiemos, la vereda de Alcañices que da principio en el arrenal del Pocico por la calle de San Roque, Cuesto de la Encinona y dehesa de Valmasedo hasta el pago de Caduernas, otra que se ejecuta desde las Breas límite del término de la Pubblica y este pueblo por el Arenal del Pocico hasta el Secadal, división de este término y el de Burganes; cuyo acto se hará por una Junta, según ordena la Asociación general de Ganaderos del Reino, dando principio el día 28 del actual á las ocho de la mañana.

En su consecuencia, se convoca á todos los terratenientes colindantes para que comparezcan á presenciar el acto, advirtiéndose que no se suspenderá por falta de concurrencia de los colindantes.

Friera de Valverde 6 de Abril de 1910.—El Alcalde, Ambrosio Alonso. R—915

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**Juzgados municipales.****ZAMORA***Cédula de citación.*

De orden del Sr. Juez municipal D. Felipe Fernández, á instancia de D.ª Isabel Fernández Alonso, viuda, vecina de esta capital, por providencia de esta fecha, se hace saber á D. José Chillón del Olmo y á D. Natalio Moralejo Martín, casado con D.ª Teresa Chillón del Olmo, cuyo paradero se ignora, que el día seis del próximo mes de Mayo y hora de las diez, tendrá lugar la venta en pública y extrajudicial subasta de tres fincas que el finado D. Vicente Chillón Moralejo, padre legítimo del primero y político del segundo, tiene hipotecadas á la D.ª Isabel, cuya subasta se efectuará en la Notaría de D. Jesús Firmat, calle de San Torcuato, y que son:

Una casa con bodega y lagar en dos mil pesetas. Una tierra en trescientas y una viña en seiscientas, todas en el casco y término de Villaralbo.

A los efectos de los artículos mil ochocientos setenta y dos del Código civil, y el doscientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento civil, se publica esta cédula á fin de que surta los efectos legales correspondientes.

Zamora nueve de Abril de mil novecientos diez.—El Secretario, Jesús Valcarce Robles.

VILLAFÁFILA

Don Lorenzo Ruiz Gómez, Juez municipal suplente, en funciones por enfermedad del propietario.

Hago saber: Que en este Juzgado está vacante la plaza de Secretario que se ha de proveer conforme establece la ley Orgánica del Poder judicial

y Reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del plazo de quince días, á contar desde la publicación del presente edicto en el periódico oficial, y los aspirantes deberán presentar con las solicitudes:

- 1.º Certificación de nacimiento.
- 2.º Certificación de buena conducta moral expedida por el Alcalde de su domicilio.
- 3.º Certificación de examen y aprobación á que el Reglamento se refiere ú otros que acrediten ó les den preferencia para el cargo.

Este Juzgado municipal consta de cuatrocientos vecinos y el Secretario percibe aproximadamente la cantidad de doscientas pesetas anuales.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Villafáfila 2 de Abril de 1910.—El Juez municipal suplente, Lorenzo Ruiz.—P. S. M., El Secretario interino, Marcelino Barroso. R—904

Juzgados militares.**MADRID**

Requisitoria llamando al soldado del Batallón Cazadores de Madrid, núm. 2, Aniceto Alonso Lucas.

Nombres, apellidos y apodos del procesado: Aniceto Alonso Lucas, hijo de José y Baltasara.

Naturaleza, estado, profesión ú oficio: Mogatar, provincia de Zamora; vecindado en Bermillo de Sayago, de profesión jornalero.

Edad, señas personales y especiales: Nació el 28 de Enero de 1883.

Ultimos domicilios: Bermillo de Sayago.

Delito, Autoridad ante quien haya de presentarse y plazo para ello: Falta de incorporación á filas, tiene que presentarse ante el Juez instructor, segundo Teniente del Batallón Cazadores de Madrid, número 2, D. José Morgado Santos, en el plazo de treinta días, contados desde esta fecha.

Madrid 30 de Marzo de 1910.—El segundo Teniente, Juez instructor, José Morgado. R—918

VALLADOLID

Requisitoria referente al recluta del 6.º Regimiento montado de Artillería de Campaña, Angel Leal Fernández.

Nombres, apellidos y apodos del procesado: Angel Leal Fernández, hijo de Tomás y Agustina.

Naturaleza, estado, profesión ú oficio: Rivas, Ayuntamiento de Viñas, provincia de Zamora, soltero, jornalero.

Estatura, edad, señas personales y especiales: 1,65, de 22 años de edad, señas desconocidas.

Ultimos domicilios: Rivas.

Delitos, Autoridad ante quien debe presentarse y plazo para ello: Por falta á concentración en la Caja de recluta de Zamora; ante el Juez instructor D. Blas Salazar García, del 6.º Regimiento montado de Artillería, en Valladolid.

Plazo 30 días.

Valladolid 6 de Abril de 1910.—El segundo Teniente, Juez instructor, Blas Salazar. R—930

IMPRESA PROVINCIAL**ANUNCIOS****GARBANZOS DE SIEMBRA**

se venden superiores del país en el Almacén de coloniales de PUENTE Y ALONSO

Se arriendan pastos para ganado lanar en número de 1.000 cabezas en el término de Algodre, por la temporada de espigadero y hoja.

Para tratar, con el Presidente del Sindicato Agrícola de dicho pueblo.